

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Política Territorial. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución de Sanción a Toribio Muñoz y Asociados S.L

p. 4224

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Junta Arbitral de Transportes. Córdoba

Notificación citación a vista oral a Bayona Transportes S.L.

p. 4224

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba. Área de Igualdad y Desarrollo Social. Servicio de Administración. Delegación de Igualdad

Bases del Premio Empresaria Mercadeando 2010

p. 4224

Ayuntamiento de La Victoria

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Sector SR-5

p. 4227

Ayuntamiento de Pedro Abad

Nombrado a don Gabriel Martos Almagro como Alcalde Accidental

p. 4227

Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Secretaría General

Licitación selección de un socio para constitución de Soc. Economía Mixta

p. 4227

Ayuntamiento de Rute

Anuncio de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2010

p. 4228

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Decreto que declara el incumplimiento del deber de ejecutar la Urbanización UE-4 del PDSU

p. 4229

Ayuntamiento de Torrecampo

Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2010
p. 4229

Ayuntamiento de Villa del Río

Notificando incoación de expediente sancionador a Empresa "Pozos Antonio Matilla e Hijos, C.B."
p. 4232

Incoación de expediente sancionador a Jonhatan Marín Pelado
p. 4232

Resolución de expte. sancionador a Juan Francisco Molina
p. 4232

Incoación de expediente sancionador a las personas que se mencionan
p. 4233

Delegación de las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, doña María Emilia Carrasco Manzano
p. 4233

Incoación de expediente sancionador a Luis Moreno Castro
p. 4233

Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Luis Cortés Heredia
p. 4233

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Informe de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2008
p. 4233

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba**

Juicio de Faltas 332/08, contra Soledad Luque Hermosilla
p. 4234

Juicio de Faltas 81/09, contra Ahmed Karan
p. 4234

Juzgado de lo Social Número 2. Ciudad Real

Procedimiento 76/2010, a instancia de María Jesús Carrasco López, sobre Cantidad
p. 4234

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento 19/2010, a instancia de José María Lara Luque, sobre Ejecución de títulos judiciales
p. 4235

Procedimiento 162/2009, a instancia de Lidia Rubio Pavón, sobre Ejecución de títulos judiciales
p. 4235

Procedimiento 1.032/2009, a instancia de Rafael Moreno Requena, sobre Social Ordinario
p. 4235

Procedimiento 1.681/2009, a instancia de María Auxiliadora Ruiz Ruiz, sobre Social Ordinario
p. 4236

Procedimiento 74/2010, a instancia de Willian Antonio de la Ese Zabala, sobre Ejecución de títulos judiciales
p. 4236

Procedimiento 247/2010, a instancia de Rubén Jesús Cano Campaña, sobre Social Ordinario
p. 4236

Procedimiento 9/2010, a instancia de Luis Monte Mora, sobre Ejecución de títulos judiciales
p. 4236

Procedimiento 95/2010, a instancia de Ala Anufryieva, sobre Ejecución de títulos judiciales
p. 4237

Procedimiento 1/2010, a instancia de Mercedes Contreras Arroyo, sobre Ejecución de títulos judiciales
p. 4237

Procedimiento 1.155/2009, a instancia de Ana María Arroyo Pastor y Adelaida García Muñoz, sobre Social Ordinario
p. 4237

Procedimiento 36/2010, a instancia de Daniel Alcalde García y Rafael González Guerrero, sobre Ejecución de títulos judiciales
p. 4238

Procedimiento 104/2010, a instancia de Juan Cabello Gómez y otros
p. 4238

Procedimiento 1.338/2008, a instancia de María Ángeles Padillo Illescas y otros
p. 4239

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Montoro

Expediente de Dominio, Inmatriculación 687/2009, a instancia de Pedro Andrés Cachinero Guillén
p. 4239

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Peñarroya Pueblonuevo

Expediente de Dominio, Inmatriculación 449/2009, a instancia de Emilio Rayego García
p. 4240

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Peñarroya Pueblonuevo

Expediente de Dominio, Inmatriculación 45/2010, a instancia de María de los Ángeles Sedano Moreno y Baldina Sedano Moreno
p. 4240

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. Aguilar de la Frontera

Expediente de Dominio 148/2010, a instancia de José Romero Cabezas y Carmen Tienda León
p. 4240

Juzgado de Primera Instancia Numero 1. Córdoba

Procedimiento Ordinario número 1.622/2008, a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España, contra Marian Adrian Iordache, sobre reclamación de cantidad
p. 4241

Juzgado de Primera Instancia Número 10. Córdoba

Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 245/2010, a instancia de Julia Simancas Pérez y otras

p. 4241

Juzgado de Primera Instancia Número 6. Córdoba

Reanudación tracto sucesivo 569/2010, a instancia de Fundación Vimpyca, Entidad Benéfica de Construcción

p. 4242

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Posadas

Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 1.393/2009, a instancia de Rosario Domínguez Gómez

p. 4242

Juzgado de lo Social Número 2. Ponferrada (León)

Procedimiento 314/2009, a instancia de Agustín Fernández Martí-

nez, sobre Ordinario

p. 4242

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión. Lucena**

Anuncio sobre admisión a trámite de escritura de constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n.º 2 "La Tejera"

p. 4243

Patronato Municipal de Deportes. Córdoba

Convocatoria de Subvenciones

p. 4243

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Ángel César Díez Giménez. Córdoba**

Acta de Notoriedad sobre finca de don José Pedro Díaz Soldado

p. 4243

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Política Territorial
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 3.800/2010

Intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución con sanción de seis mil doscientos sesenta y un euros con cinco céntimos (6.261.05 €), que se tramita en esta Subdelegación en expediente nº 4/2010, Acta Inf. I142009000064256, a la empresa/empleador Toribio Muñoz y Asociados, S.L., domiciliada en Ctra. Madrid-Nacional IV, KM 388 – Alcolea –Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 54.1.d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su integración social, con las reformas establecidas al efecto por la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12), por los siguientes hechos:

Contratar a trabajadores extranjeros sin estar en posesión de la preceptiva autorización para trabajar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Órgano Jurisdiccional contencioso-administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. El importe de la sanción impuesta deberá ser abonado conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y conforme a la modificación introducida en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 26/2009 de 23/12/2009 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2010, mediante el impreso modelo 069, Ingreso No Tributario, disponible en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.

Córdoba, 13 de abril de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
Junta Arbitral de Transportes
Córdoba**

Núm. 3.793/2010

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Bayona Transportes Sociedad Limitada, que tenía su anterior domicilio en P.I. La Carrehuela C/ Málaga 5 / 28340 - Valdemoro / Madrid , se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumpli-

miento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Carmona Logística Sociedad Limitada por la cantidad de 638 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO - 176 /2009 - JAT: Por recibida demanda efectuada por D/Dª Carmona Logística, Sociedad Limitada, en reclamación de cantidad por impago portes , contra Bayona Transportes SL se acuerda admitirla a trámite, señalándose la VISTA para el próximo día cuatro de mayo de dos mil diez del año en curso a las 9:00 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino, 1 -9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el artículo nueve puntos cinco y seis del Real Decreto mil doscientos once de mil novecientos noventa, de veintiocho de septiembre haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba 8 de abril de 2010.- El Presidente, José María Lora Cerezo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Diputación de Córdoba
Área de Igualdad y Desarrollo Social
Servicio de Administración
Delegación de Igualdad**

Núm. 4.325/2010

El Pleno de esta Excm. Diputación, con fecha 18 de noviembre de 2009, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobación de las Bases del Premio Empresaria Mercadeando 2010, dentro del Convenio de Cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo del programa de comercio electrónico para mujeres empresarias "Mercando", en los términos siguientes:

" BASES DEL PREMIO EMPRESARIA
MERCADEANDO 2010

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que han de regir la concesión del premio Empresaria: Mercadeando 2010", destinado a estimular y apoyar el desarrollo de proyectos empresariales impulsados y dirigidos por mujeres adscritas a la red andaluza Mercadeando.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en este premio empresarias adscritas a la red andaluza "Mercadeando".

3. REQUISITOS

Con carácter general y a efectos de la concesión del premio regulado en esta convocatoria, los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Que la empresaria esté inscrita en la red andaluza "Mercadeando".
- Que la administración de la empresa sea ejercida únicamente por mujeres

- Declaración jurada de la representante legal, de que la empresa :
- No ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no ha sido declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Está al corriente en las obligaciones fiscales y laborales exigidas por la normativa legal

(Anexo I Bases Premio)

4. DOCUMENTACION

- Solicitud según modelo oficial (Anexo II Bases Premio)
- Fotocopia del DNI de la participante
- Dossier de presentación de la empresa de no más de 40 páginas a una cara con el siguiente formato: letra "Times New Roman", tamaño 12, interlineado a espacio y medio, en la que se ilustren los puntos principales de su actividad, organigrama, funcionamiento, organización, recursos humanos, datos económico-financieros, etc. (una copia del documento en papel y otra en formato PDF) (Guía Anexo III Bases Premio)

man", tamaño 12, interlineado a espacio y medio, en la que se ilustren los puntos principales de su actividad, organigrama, funcionamiento, organización, recursos humanos, datos económico-financieros, etc. (una copia del documento en papel y otra en formato PDF) (Guía Anexo III Bases Premio)

- Declaración jurada firmada por la representante legal de la empresa (Anexo I Bases Premio)
- Fotocopia de alta en el IAE

Adicionalmente la empresaria ganadora deberá presentar las escrituras de constitución de la sociedad y sus posteriores alteraciones, con carácter previo a la entrega del premio.

5. PLAZO Y PRESENTACION

El plazo de presentación de candidaturas desde el momento de la publicación de las presentes bases hasta, 1 de octubre de 2010.

Las solicitudes y documentación se presentarán en un sobre cerrado indicando "PREMIO MERCADEANDO 2010" en la sede de cada Diputación Provincial.

Diputación de Almería

Área de Igualdad y Juventud - Servicio Provincial de Mujeres

C/ Marín nº 1 - 1ª Planta. - 04071 Almería.

Tlf.: 950 261 155 - Fax: 950 263 663

Diputación de Córdoba

Área de Igualdad

C/ Buen Pastor, 20 Calleja San Roque - 14003 Córdoba

Tlf.: 957 211 436 - 46 - Fax: 957 211 429

Diputación de Huelva

Área de Bienestar Social. Igualdad

C/ Fernando El Católico nº 14 - 5ª Planta. - 21003 Huelva

Tlf.: 959 494 600 Extensión: 547-243-200 - Fax: 959 494 730

Diputación de Málaga

Área de Igualdad y Participación Ciudadana

Servicio de Políticas de Igualdad de Género

C/ Carretera nº 60 - 29008 Málaga

Tlf.: 952 069 450 - Fax: 952 602 066

Diputación de Cádiz

Área de Igualdad. Servicio de Igualdad de Género

C/ Valenzuela. Edificio Valenzuela nº 1-2ª Planta - 11071 Cádiz

Tlf.: 956 29 29 01 - Fax: 956 28 82 77

Diputación de Granada

Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía. Delegación de Igualdad

C/ Periodista Barrios Talavera nº 1. - 18071 Granada

Tlf.: 958 247 108 - Fax: 958 247 100

Diputación de Jaén

Área de Igualdad y Bienestar Social

Carretera de Madrid s/n - 23071 Jaén

Tlf.: 953 248 130 - Fax: 953 248 142

Diputación de Sevilla

Área de Igualdad y Ciudadanía

Avenida Menéndez y Pelayo, 32 - 41071 Sevilla

Tlf.: 954 55 05 53- Fax: 954 42 04 54

6. PREMIOS

Se establece el siguiente premio:

" Empresaria, Mercadeando 2010": 2.000 €

A consideración del jurado, se podrán establecer menciones especiales para otros proyectos, que sin haber conseguido el premio, hayan destacado por su valía.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los aspectos a valorar, respecto a los proyectos empresariales presentados en esta convocatoria serán:

Criterios.-Puntos

Trayectoria empresarial: 0 - 2

Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto: 0 - 3

Contenido de innovación-creatividad del proyecto y uso de las nuevas tecnologías: 0 - 2

Generación de empleo, calidad y estabilidad del mismo: 0 - 2

Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: 0 - 3

Desarrollo de la actividad en sectores tradicionalmente masculinos: 0 - 2

Grado de cooperación y trabajo en red: 0 - 1

8. JURADO

El personal técnico del área de igualdad de cada Diputación hará una selección de los proyectos a presentar, reduciendo su número a un máximo de 3 candidaturas por cada provincia.

El jurado estará constituido por los Diputados y las Diputadas responsables (competencias delegadas) de los Servicios de Igualdad, de las 8 diputaciones andaluzas, o personas en quienes deleguen y el Presidente de SOPDE o persona en quien delegue.

9. FALLO DEL CONCURSO Y ENTREGA DE PREMIOS

El fallo del premio se dará a conocer en los 2 meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

El fallo se dará a conocer a través de la Web www.mercadeando.es

do.net, así como de forma individual a través de correo electrónico a todas las participantes de la red "Mercadeando", publicándose el mismo en los respectivos Boletines Oficiales de las Provincias participantes. A juicio del jurado, el premio podrá ser declarado desierto.

La ganadora se obliga a recoger personalmente su correspondiente galardón en el acto de entrega, considerándose, de no hacerlo, que renuncia al mismo.

Adicionalmente, la ganadora se obliga a exponer su trayectoria empresarial durante la celebración de las Jornadas del proyecto Mercadeando del año 2011.

10. PUBLICACION DE LAS BASES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Las presentes Bases serán publicadas por cada Provincia en el Boletín Oficial Provincial de cada una.

11. RECURSOS

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46 .1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992).

Sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I (Bases Premio) DECLARACIÓN JURADA

Dña..... con DNI:..... actuando como administradora de la empresa con CIF: declara bajo juramento que la empresa:

1º. En el caso de ser sociedad mercantil, distribuye su participación social de la siguiente forma:

2º No ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3º Está al corriente en las obligaciones fiscales y laborales exigidas por la normativa legal.

Y así lo hace constar para que sirva como justificante para la presentación de su candidatura al premio "Empresaria, Mercadeando 2010"

Lugar y fecha:

Firma:

Nombre:

ANEXO II (Bases Premio)

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA AL PREMIO

"EMPRESARIA MERCADEANDO"

Dña. con DNI: actuando como administradora de la empresa con CIF: solicita presentar la candidatura de dicha empresa al premio "EMPRESARIA. MERCADEANDO"

Y para ello adjunta la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI de la participante

Dossier de presentación de la empresa (formato papel)
Dossier de presentación de la empresa (formato PDF)
Declaración jurada firmada por la representante legal de la empresa (Anexo III)

Fotocopia de alta en el IAE

Lugar y fecha:

Firma:

Nombre:

Datos de contacto:

Persona

Empresa:

Dirección:

Telf:

Email:

ANEXO III (Bases Premio)

GUÍA PARA EL DOSSIER DE PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

(Times New Roman 12 puntos, Espacio 1,5 líneas)

Traectoria profesional

- Año de creación de la empresa
- Avances introducidos o novedades a lo largo de dicha trayectoria
- Ampliación de mercado a lo largo del tiempo

Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto

- Histórico de los recursos generados por la empresa
- Evolución de valor patrimonial de la empresa
- Último balance y cuenta de resultados de la empresa

Contenido innovación-creatividad del proyecto y uso de las nuevas tecnologías

- Actividad económica emergente
- Capacidad emprendedora
- Cobertura de nuevas necesidades sociales
- Forma de diseño y venta del producto
- Publicidad utilizada para comercializar el producto
- Uso directo de nuevas tecnologías para proyección y desarrollo de empresa

Generación de empleo, calidad y estabilidad en el mismo

- Evolución del número de personas contratadas en la empresa
- Edad y sexo de las personas contratadas
- Tipo de contratación de las personas empleadas en la empresa

Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

- Utilización no sexista de lenguaje e imágenes
- Promoción de mujeres en puestos de responsabilidad
- Contratación de personas de difícil inserción en el mundo laboral (jóvenes licenciadas, mujeres mayores de 45 años, etc.)
- La empresa contribuye a cubrir necesidades prácticas o estratégicas de mujeres u hombres (en relación a la igualdad)
- Medidas de conciliación
- Datos desagregados por sexo
- Elaboración plan de igualdad de empresa

Desarrollo de la actividad en sectores tradicionalmente masculinos

Se enumeran en primer lugar aquellas que serían más valoradas

- Industria
- Construcción
- Nuevas tecnologías

- Medio ambiente y energías renovables
- Agrario (agricultura, ganadería, pesca y minería)

Grado de cooperación y trabajo en red

- Asociacionismo
- Otras empresas o empresarias
- De la provincia
- De fuera de la provincia (autonómico, estatal, internacional)
- Universidad
- Organismos de Igualdad (local, provincial o autonómico)
- Administración local, provincial, autonómica
- Otras instituciones

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, a 20 de abril de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 3.713/2010

Por el presente se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 9- de marzo de 2.010, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación Sector Residencial SR-5 de las NN.SS. de La Victoria ,redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Miguel Ángel Calero Fernández.

Lo que se publico para general conocimiento.

La Victoria a 7 de abril de 2010.- El Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 3.760/2010

Dª. Mª. Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, hace saber:

Que por el Decreto núm. 01/099/2010 de 9 de abril, y por intervención quirúrgica de la Sra. Alcaldesa, se nombra Alcalde Accidental a D. Gabriel Martos Almagro, 3 er Teniente de Alcalde, desde las 00,00 horas del día 10 de Abril de 2010 hasta el día del alta médica de la Sra. Alcaldesa.

Lo que se hace publico para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/98, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Rgto. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en Pedro Abad a 9 de abril de 2010.- La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba Secretaría General

Núm. 4.120/2010

Aprobado el pliego de cláusulas administrativa particulares y prescripciones técnicas para la selección de un socio privado para la constitución de una Sociedad de Economía Mixta, con forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante acuerdo plenario de 26 de marzo de 2010 se anuncia la licitación con arreglo al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 728/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: la selección de una única persona, física o jurídica, que haya de concurrir con el Ayuntamiento de Priego de Córdoba a la constitución de una Sociedad de Economía Mixta, con forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la gestión de los Servicios Municipales de Cementerio y Funerarios en el término municipal de Priego de Córdoba, con un capital inicial de 25.000 euros, debiendo suscribir el socio privado el 55% de dicho capital.

b) Plazo de duración: 50 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Varios criterios.

4. Canon:

5.000 euros anuales, al alza, debiendo adelantarse tres anualidades.

5. Garantía provisional:

27.500,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
- Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.
- Teléfono. 957708400.
- Fax. 957708409.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: No
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase pliego de cláusulas administrativa particulares.

8. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas.
- Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Lugar de presentación:
Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
3. Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax al número 957-708409, o telegrama, la remisión de la proposición.

9.- Apertura de las ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
- Localidad: Priego de Córdoba.
- Fecha y hora: a las 12 horas del tercer día natural a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiese en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.aytopriegodecordoba.es apartado perfil del contratante.

Priego de Córdoba, 22 de abril de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 3.764/2010

Resolución: de 8 de abril 2009, del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), por la que se anuncia la Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2010.

Provincia: Córdoba.

Corporación: Rute.

Número de código territorial: 14058.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

1.- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C2. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Cinco.

2.- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: A2. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.

3.- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: A2. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Inspector.

4.- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial Policía Local.

5.- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Policía Policía Local.

6.- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C2. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Mecánico Conductor.

7.- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial Electricista.

PERSONAL LABORAL FIJO

1.- Nivel de titulación: Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente. Grupo: C2. Denominación del puesto: Oficial fontanero. Número de vacantes: Una.

2.- Nivel de titulación: Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente. Grupo: C2. Denominación del puesto: Oficial albañilería. Número de vacantes: Cinco.

3.- Nivel de titulación: Bachiller o equivalente. Grupo: C1. Denominación del puesto: Oficial electricista. Número de vacantes: Una.

4.- Nivel de titulación: Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente. Grupo: C2. Denominación del puesto: Oficial Servicio Pintura. Número de vacantes: Una.

5.- Nivel de titulación: Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente. Grupo: C2. Denominación del puesto: Ayudante Electricista. Número de vacantes: Una.

6.- Nivel de titulación: Sin requisito de titulación. Grupo: E. Denominación del puesto: Peón Albañil. Número de vacantes: Una.

7.- Nivel de titulación: Sin requisito de titulación. Grupo: E. Denominación del puesto: Peón Servicio Pintura. Número de vacantes: Una.

8.- Nivel de titulación: Sin requisito de titulación. Grupo: E. Denominación del puesto: Peón Servicios. Número de vacantes: Dos.

9.- Nivel de titulación: Sin requisito de titulación. Grupo: E. Denominación del puesto: Peón Basura. Número de vacantes: Tres.

10.- Nivel de titulación: Sin requisito de titulación. Grupo: E. Denominación del puesto: Peón Barrendero. Número de vacantes: Cuatro.

11.- Nivel de titulación: Sin requisito de titulación. Grupo: E. Denominación del puesto: Ayudante Jardinero. Número de vacantes: Una.

12.- Nivel de titulación: Sin requisito de titulación. Grupo: E. Denominación del puesto: Limpiador/a. Número de vacantes: Ocho.

13.- Nivel de titulación: Bachiller o equivalente. Grupo: C1. Denominación del puesto: Administrativo. Número de vacantes: Una.

14.- Nivel de titulación: Bachiller o equivalente. Grupo: C1. Denominación del puesto: Locutor de radio. Número de vacantes: Una.

15.- Nivel de titulación: Bachiller o equivalente. Grupo: C1. Denominación del puesto: Redactor de radio. Número de vacantes: Una.

16.- Nivel de titulación: Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente. Grupo: C2. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Dos.

17.- Nivel de titulación: Sin requisito de titulación. Grupo E. Denominación del puesto: Conserje. Número de vacantes: Seis.

18.- Nivel de titulación: Diplomado Universitario. Grupo: A2. Denominación del puesto: Director Medios de Comunicación. Número de vacantes: Una.

19.- Nivel de titulación: Bachiller o equivalente. Grupo: C1. Denominación del puesto: Asesor Deportivo. Número de vacantes: Una.

20.- Nivel de titulación: Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente. Grupo: C2. Denominación del puesto: Monitor deportivo. Número de vacantes: Una.

21.- Nivel de titulación: Licenciado Universitario. Grupo: A1. Denominación del puesto: Director Escuela de Música . Número de vacantes: Una.

22.- Nivel de titulación: Licenciado Universitario. Grupo: A1. Denominación del puesto: Profesor Viento Escuela de Música . Número de vacantes: Una.

23.- Nivel de titulación: Licenciado Universitario. Grupo: A1. Denominación del puesto: Profesor Guitarra Escuela de Música . Número de vacantes: Una.

24.- Nivel de titulación: Licenciado Universitario. Grupo: A1. Denominación del puesto: Profesor Piano Escuela de Música . Número de vacantes: Una.

25.- Nivel de titulación: Licenciado Universitario. Grupo: A1. Denominación del puesto: Profesor Danza Escuela de Música . Número de vacantes: Una

26.- Nivel de titulación: Licenciado Universitario. Grupo: A1. Denominación del puesto: Profesor Trompeta Escuela de Música . Número de vacantes: Una.

27.- Nivel de titulación: Licenciado Universitario. Grupo: A1. Denominación del puesto: Profesor Violín Escuela de Música . Número de vacantes: Una.

28.- Nivel de titulación: Licenciado Universitario. Grupo: A1. Denominación del puesto: Profesor Solfeo Escuela de Música . Número de vacantes: Una.

29.- Nivel de titulación: Bachiller o equivalente. Grupo: C1. Denominación del puesto: Agente de Formación y Empleo. Número de vacantes: Una.

30.- Nivel de titulación: Bachiller o equivalente. Grupo: C1. Denominación del puesto: Dinamizador juvenil. Número de vacantes: Una.

31.- Nivel de titulación: Bachiller o equivalente. Grupo: C1. Denominación del puesto: Agente de Desarrollo Turístico. Número de vacantes: Una.

32.- Nivel de titulación: Diplomado Universitario. Grupo: A2. Denominación del puesto: Agente de Desarrollo Local. Número de vacantes: Una.

33.- Nivel de titulación: Bachiller o equivalente. Grupo: C1. Denominación del puesto: Encargado Informática. Número de vacantes: Una.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rute a 9 de abril de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 3.880/2010

D. Mateo Luna Alcaide, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), hago saber que con fecha 12 de abril de 2010 ha sido dictado Decreto por el que se declara el incumplimiento del deber de ejecutar la urbanización de la UE-4 del PDSU de San Sebastián de los Ballesteros y se ordena la incoación de procedimientos disciplinario y de ejecución forzosa. cuyo contenido literal es el siguiente:

Vistos.- Los informes técnicos de la Arquitecto Técnico Municipal de 24 de octubre de 2008 y de 1 de abril de 2009 en los que se describen múltiples desperfectos en la calzada y acerado de la urbanización de la UE-4 de San Sebastián de los Ballesteros.

Considerando.- Las conclusiones de los diversos informes obrantes en el expediente entre los que se encuentra el de control de calidad realizado por el "Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra S.A. CEMOSA, Ingeniería y Control" relativo a la urbanización defectuosa de dicha Unidad de Ejecución.

Considerando.- Que según el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Bajo Guadalquivir SS (399/09) U, de dicho control se concluye objetivamente que, por un lado, las deficiencias aparecidas constituyen vicios ocultos de la ejecución de la obra, y por otro, la obra ejecutada contradice el Proyecto Técnico aprobado

Que igualmente según dicho informe, el importe total estimado de las obras a acometer asciende a la cantidad de 71.852,19 euros, a salvo de lo que resulte de una descripción y medición más exhaustiva a realizar en proyecto de ejecución en orden a convocar licitación pública al efecto

Vistos.- Los antecedentes obrantes en el expediente entre otros; Decreto de incoación del procedimiento de declaración de incumplimiento del deber de urbanizar la mencionada Unidad de Ejecución, notificación al interesado, así como escrito de alegaciones presentado por este, y Resolución por la que se resuelven las alegaciones y se da audiencia en el expediente de declaración de incumplimiento del deber de urbanizar la UE-4.

Considerando.- Que el deber u obligación pendiente de cumplimiento alcanzaría o se concretaría en la práctica de todos los actos necesarios tendentes a solventar tanto las incidencias leves

como las severas indicadas en el mentado informe técnico, que comprendería la subsanación de las unidades ejecutadas que requieren ser reparadas para su aceptación y la realización de las obras correspondientes a unidades no ejecutadas fuera de norma o ejecutadas sin posibilidad de reparación, con previa formulación del o los proyectos complementarios que fuere preciso para ultimar la ejecución de la actuación conforme al Proyecto de Urbanización aprobado en su día.

Consecuente con cuanto antecede, atendiendo a los informes técnicos obrantes en el expediente y al informe jurídico emitido con fecha 27 de noviembre de 2009 por la Secretaria-Interventora, en el ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico HE RESUELTO:

Primero.- Declarar Incumplido el Deber de Ejecutar la Urbanización de la UE-4 de San Sebastián de los Ballesteros por descubrimiento de vicios ocultos detectados tras la firma del acta de recepción dentro del plazo establecido al efecto, habiéndose constatado que existen múltiples unidades de obra no ejecutadas, o realizadas incorrectamente o en desacuerdo con el Proyecto aprobado, o que se encuentran en un deficiente estado, según los numerosos informes técnicos que obran en el expediente, cuyo contenido y veracidad no han sido refutados con fundamento por los interesados dentro del trámite de audiencia otorgado, declarándose que la obligación pendiente de cumplimiento alcanza la práctica de todos los actos necesarios tendentes a solventar las incidencias indicadas en los citados informes,

Segundo.- Incoar los expedientes pertinentes en orden a la determinación de la infracción administrativa, responsabilidad e imposición de sanción o sanciones que, en su caso, proceda.

Tercero.- Inocar expediente de ejecución forzosa previsto en la legislación vigente.

Cuarto.- Comunicar esta resolución al Registro de la Propiedad a fin de que se efectúe la oportuna anotación marginal en las hojas de las fincas registrales Nº 2852, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, y 2866 de la citada Unidad. y la afectación legal de las mismas al cumplimiento del sistema.

Quinto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y NOTIFICAR la misma a los interesados indicándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que tenga lugar la notificación del presente acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Lo que se hace público para general conocimiento

En San Sebastián de los Ballesteros, a 13 de abril de 2010.- El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 3.716/2010

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto de la Entidad Local. Resumen.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2.010 DE LA PROPIA ENTIDAD

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	236.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.250,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	136.291,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	582.512,35
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.710,00
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	19.322,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	643.276,32
9	PASIVOS FINANCIEROS	4,00
TOTAL PRESUPUESTO		1.653.866,17 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.010 DE LA PROPIA ENTIDAD

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		Euros
1	PERSONAL	336.721,83 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	459.146,87 €
3	GASTOS FINANCIEROS	4.701,13 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.574,45 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	619.875,78 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.126,96 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		1.641.647,02 €
SUPERÁVIT OBLIGATORIO AYUNTA- MIENTO		12.219,15 €
TOTAL		1.653.866,17 €

Presupuesto del Organismo Autónomo "Residencia Municipal de Mayores". Resumen

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2.010 DE LA CORPORACIÓN

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	- €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	- €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	298.010,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	375.040,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	200,00 €

(B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	10,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	673.320,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.010 DEL O.A. RESIDENCIA DE MAYORES

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
	(A) OPERACIONES CORRIENTES	Euros
1	PERSONAL	519.970,01 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	151.258,99 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.450,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00 €
	(B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	630,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
9	PASIVOS FINANCIEROS	10,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	673.320,00 €

Presupuesto General. Resumen

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2.010 DE LA CORPORACIÓN

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
	(A) OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	236.500,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.250,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	434.301,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	957.552,35 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.910,00 €
	(B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	19.322,50 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	643.336,32 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	14,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	2.327.186,17 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.010 DE LA CORPORACIÓN

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
	(A) OPERACIONES CORRIENTES	Euros
1	PERSONAL	856.691,84 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	610.405,86 €
3	GASTOS FINANCIEROS	6.151,13 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.575,45 €
	(B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	620.505,78 €

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.126,96 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.510,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	2.314.967,02 €
	SUPERÁVIT OBLIGATORIO AYUNTA- MIENTO	12.219,15 €
	TOTAL	2.327.186,17 €

PLANTILLA DE PERSONAL**De la entidad local****•A) Personal funcionario:**

1.- Con habilitación nacional:

- Secretario-Interventor, grupo A1-A2: 1 puesto.

2.- Sin habilitación nacional:

- Auxiliares administrativos, grupo C2: 2 puestos.
- Alguacil-Operario Administrativo de Servicios Varios, grupo C2: 1 puesto.

•B) Personal laboral:

- Limpiadora: 1 puesto.
- Operario de servicios varios: 1 puesto.
- Encargado de la Biblioteca (a tiempo parcial): 1 puesto. Vacante.

del Organismo autónomo "Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo".

- Director: 1 puesto.
- Titulado superior o medio de atención directa: 1 puestos.
- Fisioterapeuta: 0,625 puestos.
- ATS/DUE: 2 puestos.
- Auxiliar de clínica: 12 puestos.
- Limpiadoras: 3 puestos.
- Cocineros: 3 puestos.
- Auxiliar administrativo: 1 puesto.
- Operario mantenimiento: 0,4 puestos.
- Planchadora: 0,75 puestos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torrecampo, a 8 de abril de 2010.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 3.743/2010

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Incoación del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Se hace saber al inculpado que puede formular alegaciones, y

tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

Se advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del acuerdo de incoación del expediente, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

Expte.- Interesado.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.

01/HU/09; Empresa "Pozos Antonio Matilla e Hijos, C.B."; Ctra. de Palma del Río, km. 8'600; Córdoba; 02/11/09.

Villa del Río, a 13 de abril de 2010.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 3.744/2010

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Incoación del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Se hace saber al inculpado que puede formular alegaciones, y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

Se advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del acuerdo de incoación del expediente, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

Expte.- Inculpado.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.

01/HU/10; Jonhatan Marín Pelado (Empresa "Tedi Reformas Integrales, C.B."); C/ Gabriel Martínez, n.º 14, 2.º B; Andújar (Jaén); 01/01/10.

Villa del Río, a 11 de abril de 2010.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 3.745/2010

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el pla-

zo de dos, respecto a la resolución del expediente sancionador; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

Expte.- Interesado.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.
05/VA/07; Juan Francisco Molina Gómez; C/ Navas, n.º 15, 3.º; 23650 Torredonjimeno (Jaén); Diciembre 2007.
Villa del Río, a 12 de abril de 2010.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 3.746/2010

No habiéndose podido practicar notificación personal a los interesados; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Incoación del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Se hace saber a los inculpados que pueden formular alegaciones, y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

Se advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del acuerdo de incoación del expediente, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

Expte.- Interesado.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.
04/VA/07; David Flores Castro; C/ Sector Almería, A-2, 2.º B; Andújar; 29/11/07.
04/VA/07; José Cortés Moreno; C/ Ronda Sur, n.º 30, Bajo; Andújar; 29/11/07.
Villa del Río, a 9 de abril de 2010.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 3.747/2010

Por Decreto de fecha 12 de abril de 2010 se efectúa delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, Dª Mª Emilia Carrasco Manzano, por enfermedad, desde el día 13 de abril hasta su completo restablecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Villa del Río, a 12 de abril de 2010.- El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 3.748/2010

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Incoación del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Se hace saber al inculpadado que puede formular alegaciones, y

tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

Se advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del acuerdo de incoación del expediente, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

Expte.- Interesado.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.
02/VA/07; Luis Moreno Castro; C/ Centro Lagunilla, n.º 2, 1F; Andújar; 5/07/07.
Villa del Río, a 9 de abril de 2010.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 3.749/2010

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Se hace saber al inculpadado que puede formular alegaciones, y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

Se advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del acuerdo de incoación del expediente, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

Expte.- Interesado.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.
03/VA/07; Luis Cortes Heredia; C/ Villafranca, n.º 10; Andújar; 15/11/07.
Villa del Río, a 9 de abril de 2010.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 3.708/2010

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2.008, el expediente, junto con sus justificantes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Duque, 30 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4
Córdoba**

Núm. 3.701/2010

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas nº 332/08 que se tramita en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"FALLO.- Que debo condenar y condeno a D^a. SOLEDAD LUQUE HERMOSILLA, como responsable a título de autor de una falta intentada de hurto del art. 623.1 del Código Penal, a la pena de TREINTA DÍAS DE MULTA, con cuota diaria de SEIS EUROS (6 €), con pena sustitutoria de QUINCE DÍAS DE LOCALIZACIÓN PERMANENTE para caso de que no pagare la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible".

Para que conste y sirva de notificación a la condenada Soledad Luque Hermosilla, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Córdoba a 7 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 3.702/2010

CEDULA DE CITACION

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a AHMED KARAN, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de denunciado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Quinta Planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y HORA DE LAS 10.20, al objeto de asistir a la celebración del JUICIO DE FALTAS Nº 81/09, seguido en este Juzgado por lesiones, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 7 de abril del 2010.- La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

**Juzgado de lo Social Número 2
Ciudad Real**

Núm. 3.703/2010

Cédula de notificación

Doña Paula Arias Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 76/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Jesús Carrasco López, contra la empresa Higal 2007, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Primero.- Despachar la ejecución solicitada por doña María Jesús Carrasco López contra la empresa Higal 2007, S.L. por un importe de 5.143,68 euros en concepto de principal, más 822,99 euros que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para costas e intereses.

Segundo.- Procédase a la averiguación de bienes propiedad de la parte ejecutada, efectuándose las averiguaciones patrimoniales necesarias mediante el acceso por los medios telemáticos de los que dispone este Juzgado.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación de cargas.

Igualmente se decretan embargadas las devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la parte ejecutada de la Agencia Tributaria, en cantidad suficiente para cubrir el principal, intereses y costas de la presente ejecución, a cuyo objeto se libraré el correspondiente oficio.

Tercero.- Dar comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los arts. 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y el 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto.- Hacer saber a la ejecutada, que la deuda podrá ingresarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto, sucursal 5016 de la Plaza del Pilar de esta capital, n.º 1382 0000 64 007610.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico tercero de la presente resolución.

Sexto.- Requierase a la parte ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la L.P.L. a fin de que haga manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, bajo los apercibimientos establecidos en el artículo 589 de la L.E.C.

Notifíquese la presente resolución a las partes, posponiéndose su notificación a la ejecutada, en caso necesario, hasta la efectiva traba de lo embargado.

Modo de impugnarla: La presente resolución no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición en el plazo de diez días desde su notificación, según establece el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que con arreglo a la citada Ley pueda formular el ejecutado.

Así por este Auto lo pronuncia, manda y firma Su Señoría Ilustrísima. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa

Higal 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con el apercibimiento de que las siguientes notificaciones se le efectuarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 31 de marzo de 2010.- La Secretaria Judicial, Paula Arias Muñoz.

**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 3.719/2010

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 19/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de JOSE MARIA LARA DUQUE contra REVESTIMOR S.L., en la que con fecha 25/1/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.872,54 euros en concepto de principal, más la de 500 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA. Doy fe.

La Magistrada.- EL/LA SECRETARIO/A.

Y para que sirva de notificación en forma a REVESTIMOR S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CORDOBA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 5 de abril de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.720/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. LIDIA RUBIO PAVON contra GRUPO BERGILLOS SANTOS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 30/10/09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar extinguida la relación laboral que ligaba a las partes condenado a a la empresa demandada GRUPO BERGILLOS SANTOS S.L., a pagar a LIDIA RUBIO PAVON las siguientes cantidades por los conceptos que se expresan:

Por indemnización de la extinción de la relación laboral la cantidad ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (11.973,83€),teniendo en cuenta que la relacion laboral ha permanecido desde el dia 27/1/03 al dia de hoy y con un salario modulo de 39.42€/dia) y por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de este Auto la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (11.668,32€), POR 296 DIAS (8/1/09 AL 30/10/09) a razon del salario modulo indicado anteriormente.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA. Doy fe.

La Magistrada.- LA SECRETARIA.

Y para que sirva de notificación al demandado GRUPO BERGILLOS SANTOS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA , con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 3.721/2010

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1032/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de RAFAEL MORENO REQUENA contra LAVISON ELECTRONICA S.L., en la que con fecha 05 de abril de 2010, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Por SSª se acuerda aclarar la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que en el fallo de la misma donde aparece contra Hiperclima, S.L.", debe de decir " contra Lavision Electronica, S.L.". Igualmente en el encabezamiento y Hecho Probado Primero de la sentencia, donde figura " Lavison Electrica, S.L., debe de decir " Lavison Electrónica, S.L.

Y para que sirva de notificación en forma a LAVISON ELECTRONICA S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CORDOBA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 5 de abril de 2010.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

Núm. 3.722/2010

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1681/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de MARIA AUXILIADORA RUIZ RUIZ contra SAIMEC 2007 S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Auxiliadora Ruiz Ruiz, contra Saimec 2007, S.L., debo de condenar y condeno a la esta última a que pague a la primera la suma total de 2.960,81 € (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS), en concepto de principal y de intereses de demora.

Y para que sirva de notificación en forma a MARIA AUXILIADORA RUIZ RUIZ y SAIMEC 2007 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 5 de abril de 2010.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

Núm. 3.723/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 74/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. WILIAN ANTONIO DE LA ESE ZABALA contra SELECT AUTO SUR S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 20/05/09 del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada Dña. Mª Rosario Flores Arias.- En Córdoba, a 6 de abril de 2010.

El anterior informe de bienes, únase a la ejecución de su razón y en vista del mismo se decreta el embargo sobre los vehículos matrículas, S7197BBL y S2673BBK, designando depositaria de los mismos a la entidad ejecutada, a quien se hace saber la obligación de conservarlo a disposición del Juzgado, librándose a tal efecto el correspondiente mandamiento por duplicado para que se practique la anotación de dicho embargo en el Registro de Bienes Muebles de Córdoba.

Estando la ejecutada en paradero desconocido notifíquese la presente resolución por edictos.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DIAS, desde su notificación, debiendo acreditar en el momento de recurrir haber depositado el importe de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en BANESTO, sucursal Avda. Conde Vellellano, bajo el número 1711, mediante la presentación del resguardo en este Juzgado. El depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiarios del Régimen Público de la seguridad Social.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado SELECT AUTO

SUR S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 3.724/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 247/2010, a instancia de Rubén Jesús Cano Campaña, contra Gabinete Columela, S.L., se ha acordado citar a GABINETE COLUMELA S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 30 DE JUNIO DE 2010, A LAS 11'20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de INTERROGATORIO DE PARTE.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GABINETE COLUMELA S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 8 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 3.725/2010

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 9/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de LUIS MONTE MORA contra MANUEL MOYANO MEDINA, en la que con fecha 16/3/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia de la Magistrada Dña. Mª Rosario Flores Arias.- En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.

Dada cuenta; vista la nota simple informativa recibida del Registro de la Propiedad número CINCO DE CORDOBA de CORDOBA, se decreta el embargo de la/s finca/s que luego se dirá, a cuyo efecto expídase el correspondiente mandamiento de embargo, por duplicado y, una vez firme la presente entréguese a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

FINCA/S CUYO EMBARGO SE DECRETA:

URBANA. Piso Vivienda tipo tres numero dos situado en septima planta del bloque uno ubicado en Avda. de Guerrita de esta Capital, inscrito a nombre del ejecutado y esposa, para sociedad ganancial, en el Registro de la propiedad numero 5 de esta Capital al tomo 1347, libro 479, folio 204.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles sa-

ber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1711 0000 65 0009 10 , utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Repósito", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a DON MANUEL MOYANO MEDINA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 8 de abril de 2010.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

Núm. 3.726/2010

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 95/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ALA ANUFRYIEVA contra JESUS JIMENEZ LARA, en la que con fecha 25/3/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.438,40 euros en concepto de principal, más la de 700 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del JUZGADO DE LO SO-

CIAL NUMERO 4 DE CORDOBA. Doy fe.

La Magistrada.- El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a DON JESUS LUNA LARA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 8 de abril de 2010.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.727/2010

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de MERCEDES CONTRERAS ARROYO contra FOGASA y A.F. JOYEROS S.L., en la que con fecha 23/11/09 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 48.519,13 euros en concepto de principal, más la de 4.000 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA. Doy fe.

La Magistrada.- EL/LA SECRETARIO/A.

Y para que sirva de notificación en forma a AF JOYEROS S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 8 de abril de 2010.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

Núm. 3.728/2010

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1155/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de ANA MARIA ARROYO PASTOR y ADELAIDA GARCIA MUÑOZ contra DUMADOJA 2007 S.L., en la que con fecha 30/03/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO:

Que estimando las demandas que acumuladamente se resuelven, debo condenar y condeno a Dumadoja 2007, S.L. a que pague a Dña. Ana María Arroyo Pastor la suma de 2.563,41 € (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS, CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS) y a Dña. Adelaida García Muñoz la de 1.717,89 € (MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS, CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en BANESTO, sucursal Avda. Conde de Vallediano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a DUMADOJA 2007 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 7 de abril de 2010.- LA SECRETARIA JUDICIAL, firma ilegible.

Núm. 3.729/2010

Dña Miriam Palacios Criado, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 36/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. DANIEL ALCALDE GARCIA y RAFAEL GONZALEZ GUERRERO contra REPRASA S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado REPRASA S.A. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 120.237,52 euros de principal, más 12.000 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles con-

tados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº , utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltra. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA. Doy fe.

La Magistrada.- LA SECRETARIA.

Y para que sirva de notificación al demandado REPRASA S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de abril de 2010.- LA SECRETARIA JUDICIAL, Miriam Palacios Criado.

Núm. 3.730/2010

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 104/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de JUAN CABELLO GOMEZ, JULIO TORRES GONZALEZ y ANTONIO RAMOS JAEN contra SUMINISTROS Y MONTAJES CORDOBA S.L., con CIF B-14010532, en la que con esta fecha se ha dictado Autocuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltra. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia/del auto por la suma de 230.058,71 euros en concepto de principal, más la de 23.000 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Conforme a lo interesado se procede al embargo de los créditos que la entidad ejecutada tenga pendientes de percibir del Rectorado de la Universidad de Córdoba, Comunidad de Propietarios Camino Vargas en Encinarejo y Finca Buenos Aires y Finca Dehesa Yeguas de Guadalcazar, en cuantía suficiente a cubrir las sumas reclamadas, librando a tal fin los oficios correspondientes.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla y Ayuntamiento de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho inte-

resen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il. Sra. Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrada del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA. Doy fe.

La Magistrada.- EL/LA SECRETARIO/A

Y para que sirva de notificación en forma a SUMINISTROS Y MONTAJES CORDOBA S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 9 de abril de 2010.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, firma ilegible.

Núm. 3.731/2010

Doña Miriam Palacios Criado, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1338/2008 a instancia de la parte actora D/D^a. MARIA ANGELES PADILLO ILLESCAS, MERCEDES ESCOBEDO BENITEZ, DOLORES DELGADO AROCA, CARMEN POYATO PALLERO, MARIA ANTONIA MOÑIZ MORENO y FRANCISCO CARRASCO RAMOS contra CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (IFAPA), GRUPO AFYPACO PEREZ S.L. e ISS Facility Services sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 30/03/10 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 195/10.

En Córdoba, a treinta de marzo de 2010, vistos en juicio oral y público los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de DÑA. MARÍA ÁNGELES PADILLO ILLESCAS, DÑA. MERCEDES ESCOBEDO BENÍTEZ, DÑA. MARÍA DOLORES DELGADO AROCA, D. FRANCISCO CARRASCO RAMOS, DÑA. CARMEN POYATO PALLERO y DÑA. ANTONIA MOÑIZ MORENO, representados y defendidos por D. Francisco Castro Luque, Letrado, contra GRUPO AFYPACO PÉREZ, S.L., que no compareció; LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EL IFAPA), representada y defendida por el Letrado de la Junta de Andalucía D. José María Maldonado García; ISS FACILITY SERVICES, S.L., representada y defendida por Dña. Pilar Mora Moreno, Letrada; y EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y defendido por D. José Antonio Díaz Rodríguez, Letrado, sobre reclamación de cantidad.

FALLO:

Que estimado parcialmente como estimo las demandas que acumuladamente se resuelven, debo de condenar y condeno, con carácter solidario, a Grupo Afypaco Pérez, S.L. y a ISS Facility Services, S.L. a pagar a Dña. María Ángeles Padillo Illescas: 1.942,64 € (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS, CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS); a Dña. Mercedes Escobedo Benítez: 3.605,30 € (TRES MIL SEISCIENTOS CINCO

EUROS, CON TREINTA CÉNTIMOS); a Dña. María Dolores Delgado Aroca: 3.972,25 € (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, CON VEINTICINCO CÉNTIMOS); a D. Francisco Carrasco Ramos: 3.605,30 € (TRES MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS, CON TREINTA CÉNTIMOS); a Dña. Carmen Poyato Palleró: 1.942,64 € (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS, CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS); y a Dña. Antonia Moñiz Moreno: 3.605,30 € (TRES MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS, CON TREINTA CÉNTIMOS), de las que responderá el FOGASA en los supuestos y con los límites legalmente establecidos y de cuyo pago se absuelve a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (El IFAPA).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en BANESTO, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado GRUPO AFYPACO PEREZ S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de abril de 2010.- LA SECRETARIA JUDICIAL, Miriam Palacios Criado.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Montoro

Núm. 2.316/2010

Doña Isabel María Moreno Almagro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 687/2009, a instancia de Pedro Andrés Cachinero Guillén, representado por la Procuradora doña María José Medina Laguna, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Finca que el catastro enumera como parcela número 2, dentro del polígono-manzana 41313, coincidente con el n. 2 de la calle Carretera, en el término de Azuel-Cardeña (Córdoba). Con una cabida de 477'30 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con trasera edificada y cochera de don Francisco Copado Cano; al Sur, con otra parcela en calle Carretera, número 1, de don Pedro Luna Valverde; al Este, como frente de parcela con la carretera que da nombre a la calle en su número 2; y al Oeste, como fondo de parcela con traseras de viviendas de calle Fuencaliente, de don Antonio Amor Cañada, de doña Rafaela Gómez Tamaral entre otros».

Como complemento a la identificación de la parcela, desde la oficina virtual del Catastro obtenemos datos de la misma, como

un bien inmueble localizado en calle Carretera (Azuel), 2 de Cardeña, 14445 (Córdoba); dentro de la Urbana con la referencia catastral 4232405UH8443S0001YA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 2 de marzo de 2010.— La Juez, Isabel María Moreno Almagro.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 2.290/2010

Doña María Francisca Truillo Guiote, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 449/2009, a instancia de Emilio Rayero García, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Rústica: Olivos y pastos de secano al sitio El Cañal, del término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo, con una extensión superficial de 2 hectáreas, 25 áreas y 92 centiáreas. En su perímetro existe una casa de uso agrícola de 160 metros cuadrados. De dicho terreno, hay una parte que está en zona de servidumbre del pantano, aunque sea aprovechable para pastos. Linda: Al Norte, con Jesús Rubio Moral y camino del Cañal; al Este, Antonio Diego García Robas, hoy su viuda Inés Gallardo Fernández y terrenos expropiados del pantano Sierra Boyera; al Oeste, Deormina Llerena Calderón y Domingo Moralo Amor; y al Sur, terrenos expropiados del pantano de Sierra Boyera. Su referencia catastral es: 14052A0110004100001D.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se ha acordado citar a doña Inés Gallardo Fernández como persona de quien procede la finca, a don Jesús Rubio Moral, doña Inés Gallardo Fernández, viuda de don Antonio Diego García Robas, don Domingo Moralo Amor y doña Deordina Llerena Calderón como dueños de las fincas colindantes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 2 de marzo de 2010.— La Secretaria, María Francisca Trujillo Guiote.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 2.593/2010

Doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 45/2010, a instancia de María de los Ángeles Sedano Moreno y Baldina Sedano Moreno, representadas por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Vivienda sita en la calle Virgen, número 19, de la Aldea de Posadilla, del término municipal de Fuente Obejuna; con una extensión superficial de 87 metros cuadrados, y construida de 66 metros cuadrados; que linda: Con la derecha entrando, con la número 21, de dicha calle, de don Diego González Blázquez; izquierda, con la número 17, de igual calle, de do Antonio Sedano Agredano; y fondo, con el número 22, de la calle Luna, de don Fidel Cuella Benavente.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se ha acordado citar a doña Dolores Cuarado Castillejo para que, dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 23 de febrero de 2010.— La Secretario, María Rosario Salido Rodríguez.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Aguilar de la Frontera

Núm. 2.973/2010

Don José Miguel Cantador Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 148/2010, a instancia de José Romero Cabezas y Carmen Tienda León, representados por la Procuradora doña María Carmen Roldán García, y asistidos del Letrado don Antonio Candil Bergillos, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de una séptima parte de una mitad indivisa y de una mitad indivisa, de la siguiente finca:

Urbana: Casa para habitación, número 46 de la calle Tejar, en Aguilar de la Frontera, de superficie 209 metros y 62 decímetros cuadrados, que consta de dos cuerpos de planta y encambrado, patio con pozo, otro cuerpo con caballeriza, pajar y corral. Linda: Izquierda, de Francisco Palma Luque; derecha, de José Martínez Quintana; y espalda, de Francisco Javier Paloma Berlanga.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 6.342, a los folios 5, 6, 7 y 24, del libro 216, y 163 del libro 534.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Antonio Cabezas Chumba, Antigua Palma Flores y Antonio Maestre Leña como titulares registrales, y a Rosario Cabezas Chumba y Encarnación Cabezas Palma como transmitentes o sus respectivos causahabientes para que, dentro

del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera a 12 de marzo de 2010.— El Secretario Judicial, José Miguel Cantador Moreno.

Juzgado de Primera Instancia Número 1 Córdoba

Núm. 3.357/2010

Cédula de notificación

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1.622/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España, contra Marian Adrian Iordache Nicolae, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia cuyo tenor literal es como sigue:

Sentencia núm. 53/010

En Córdoba, a 22 de marzo de 2010, doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número 1 de esta capital, ha visto los Autos de Juicio Ordinario número 1.622/08, seguidos a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España, representada por la Procuradora señora Garrido López y defendida por la Letrada señora Anglada Mulero, contra don Marian Adrian Iordache Nicolae, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes

Antecedentes de hecho

1.— La Procuradora señora Garrido López, en la indicada representación, interpuso demanda de juicio ordinario contra la mencionada demandada, basada sustancialmente en los siguientes y resumidos hechos: La demandada ha incumplido el contrato de préstamo por financiación para la venta a plazos, por lo que procede el vencimiento anticipado de todos los plazos de acuerdo con la condición general 7 del contrato. Invocó los fundamentos de derecho que estimó de aplicación al caso y terminó solicitando que se dicte Sentencia por la que se condene a la demandada al pago a la actora de la cantidad de 22.941,26 euros, más los intereses legales, con expresa imposición de costas.

2.— Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la demandada para contestar a la demanda. Transcurrido el término de 20 días, sin personarse ni contestar a la demanda, fue declarada por providencia en situación procesal de rebeldía. Celebrado el acto de la audiencia previa prevista en la Ley, la parte actora propuso la prueba documental preconstituida y solicitó el dictado de Sentencia de acuerdo con lo prevenido en el artículo 429.8 de la LEC.

3.— En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de Derecho

1.— El artículo 496.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que «la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo los casos en que la Ley expresamente disponga lo contrario». Disposición legal que coincide con reiterada jurisprudencia que interpreta que el juzgador debe examinar la fundamentación jurídica de la demanda, tanto en su contenido de derecho procesal como sustantivo, así como hacer una valoración de la prueba aportada, para con su resultado dictar la resolución que proceda con arreglo a derecho; y todo ello aunque exista declaración de rebeldía del demandado, pues esta situación procesal de la parte no supone allanamiento, ni libera al actor de la obligación de probar los hechos constitutivos de la pretensión que reclama (Sentencia

del Tribunal Supremo de 5 de abril de 1987, entre otras muchas).

2.— En el caso de Autos, el escrito inicial contiene todos los elementos exigidos por la Ley para producir los efectos jurídicos pretendidos, y cada uno de los extremos alegados en el mismo sobre el fondo del asunto han quedado suficientemente acreditados, por la prueba documental aportada con la demanda, posteriormente reproducida en el acto del juicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326.1 de la propia Ley Procesal, que establece que «los documentos privados harán prueba plena en el proceso, en los términos del artículo 319, cuando su autenticidad no sea impugnada por la parte a quien perjudiquen». Lo que debe conducir a la íntegra estimación de la demanda, de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.089 y siguientes del Código Civil, en relación con el artículo 576.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.— En aplicación del criterio objetivo o del vencimiento que en materia de costas procesales consagra el artículo 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deben imponerse las mismas a la demandada.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de pertinente y general aplicación.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos Autos, deducida por Banque PSA Finance Sucursal en España, representada por la Procuradora señora Garrido López y defendida por la Letrada señora Anglada Mulero, contra don Marian Adrian Iordache Nicolae, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada al pago de la cantidad de 22.941,26 euros, más intereses legales y con expresa imposición de costas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se llevará certificación literal a los Autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Marian Adrian Iordache Nicolae, extiendo y firmo la presente en Córdoba a 22 de marzo de 2010.— El/La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia Número 10 Córdoba

Núm. 2.781/2010

Don Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 10 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 245/2010, a instancia de Julia Simanca Pérez, Francisca Simancas Maldonado, Filomena Simancas Maldonado y Josefa María Simancas Maldonado, representadas por la Procuradora doña Inés González Santa-Cruz, y asistidas del Letrado don Miguel Sánchez García, expediente de dominio para la reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

Urbana: Número 22. Piso tercero, tipo F, de la casa número 1 de la Plaza de Bella Vista, de esta capital.

Tiene una superficie construida de 44 metros, 80 decímetros cuadrados. Linda: Por su derecha entrando al mismo, con el piso

tercero, tipo A; por su izquierda, con el patio de luces y finca de los Eucaliptos, con la que también linda por su fondo; y por arriba, con el piso ático, tipo F y la azotea. Consta de vestíbulo, cocina-comedor, pasillo, dos dormitorios y cuarto de aseo. Tiene asignado un porcentaje con relación al total valor de la casa, elementos comunes y gastos de 3 enteros, 44 centésimas por ciento.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Juan Serrano Castillo, Encarnación Jaén Mendoza, Francisco Serrano Castillo, Adela Aguilera Reina y/o sus causahabientes como titulares registrales para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 10 de marzo de 2010.— El Magistrado-Juez, Pedro Pablo Ruiz Hidalgo.

Juzgado de Primera Instancia Número 6 Córdoba

Núm. 3.036/2010

Doña Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 569/2010, a instancia de Fundación Vimpyca, Entidad Benéfica de Construcción, representada por la Procuradora doña Elena María Cobos López, y asistida del Letrado don Francisco de Asís Moreno Córdoba, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana número 25: Vivienda número 1, de la cuarta planta en la casa número 22 y 24 de la Avenida del Generalísimo, de esta ciudad. Mide 257 metros y 54 decímetros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 22 de marzo de 2010.— La Magistrada-Juez, Olga Rodríguez Garrido.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Posadas

Núm. 3.260/2010

Don Sergio Burguillo Pozo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 1.393/2009, a instancia de Rosario Domínguez Gómez, representada por la Procuradora doña Matilde Esteo Domínguez, y asistida del Letrado don Vicente Caro Ruiz, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Casa situada en la calle Sánchez, denominada hoy

Ruiz y Navarro, señalada con el número 13 moderno y 4 antiguo, manzana 4 en el casco de Palma del Río. Tiene su fachada al Mediodía y linda: Por la derecha entrando, con otra de los herederos de don Juan Antonio Guerrero y otros partícipes número 11; por la izquierda, con la número 15 de herederos de Juan Cáceres Larios; y por la espalda, con la casa número 29 de la calle Nueva, propia de don Manuel José López Rodríguez. Ocupa una superficie de 268 metros, 31 decímetros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de doña Cándida Montero Fuentes, don Francisco, don Rafael, doña Concepción Nieto Montero y don José Nieto López para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas a 9 de marzo de 2010.— El Juez, Sergio Burguillo Pozo.

Juzgado de lo Social Número 2 Ponferrada (León)

Núm. 3.704/2010

Cédula de notificación

Doña Raquel López Arias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 314/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Agustín Fernández Martínez, contra la empresa Colaborador Electrosur Andalucía, S.L. (COELECSA, S.L.), sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 26 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"En atención a lo expuesto, se acuerda.

a) Declarar a la ejecutada Colaborador Electrosur Andalucía, S.L. (COELECSA, S.L.) en situación de insolvencia total por importe de 1.508,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este Auto, lo mando y firmo la Ilma. Sra. Magistrada doña María José Pérez Sevillano. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Colaborador Electrosur Andalucía, S.L. (COELECSA, S.L.), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León y de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Ponferrada a 26 de marzo de 2010.- La Secretario Judicial, Raquel López Arias.

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Área de Planeamiento y Gestión
Lucena**

Núm. 3.355/2010

En relación con la admisión a trámite de la escritura de constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 2 "La Tejera" del Plan Parcial Industrial 9, del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, que se produjo por Decreto del Sr. Alcalde de fecha quince de septiembre de dos mil nueve, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Así mismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

- D^a María José Fernández Ortega, cuyo último domicilio es C/ Santa Rosalía, 14,2º de Cabra Córdoba).
- D. Juan Pedro Carrasquilla Encabo, con apartado de correos, 56 de Lucena (Córdoba).
- D. Manuel Piedra Jiménez en representación de Construcciones Manuel Piedra S.L., cuyo último domicilio es C/ San Francisco, 77, Lucena (Córdoba).
- D^a Rafaela Villa Molina, cuyo último domicilio es C/ Luque, bloque, 13,3º-1 de Lucena (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. número 285).

Lucena, 25 de marzo de 2010.- EL VICEPRESIDENTE, Francisco de Paula Algar Torres.

**Patronato Municipal de Deportes
Córdoba**

Núm. 3.676/2010

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL IMDECO 2010
El Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Cór-

doba, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de abril de 2010, ha adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

Aprobar las Bases Reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones de los programas de "Colaboración con Clubes 2010" y "Eventos Deportivos 2010", cuyo texto íntegro se encuentra expuesto a partir del día 7 de abril en el tablón de anuncios del IMDECO, en la Avda. de Rabanales, s/n y en la página Web del mismo www.imdcordoba.org.

Córdoba, 12 de abril de 2010.- El Presidente del IMDECO, Alfonso Igualada Pedraza.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Ángel César Díez Giménez
Córdoba**

Núm. 2.417/2010

YO, ÁNGEL-CÉSAR DÍEZ GIMÉNEZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCÍA, CON RESIDENCIA EN CÓRDOBA, HAGO SABER:

Que en la Notaría de mi cargo, sita en la calle Ronda de los Tejares, número 32, acceso 1º, planta 2ª, y a los efectos prevenidos en el artículo 298 del vigente Reglamento Hipotecario, y 205 de la Ley, se ha iniciado con fecha 17 de febrero de 2010, la tramitación de ACTA DE NOTORIEDAD PARA INSCRIPCIÓN DE EXCESO DE CABIDA sobre la siguiente finca, propiedad de DON JOSÉ-PEDRO DÍAZ SOLDADO, con domicilio en la Carretera Puesta en Riego, kilómetro 6: RÚSTICA.- PARCELA DE TERRENO, de regadío en el pago de Villarrubia, de éste término municipal, procedente de la situada en la llamada Hoja de En medio, camino abajo, con una superficie según registro de tres hectáreas, setenta y siete áreas y veintiocho centiáreas, y según reciente medición resulta una superficie de tres hectáreas, noventa y cuatro áreas y ochenta y una centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, finca número 34.722.

Los que notifico genéricamente, para que durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a aquel en que se haga la publicación, puedan comparecer los interesados en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos o hacer las alegaciones que consideren oportunas.

En Córdoba, a 10 de marzo de 2010.- El Notario, Ángel César Díez Giménez.